





Asunto: Anexo 1 del oficio número 500-05-2022-5961 de fecha 08 de marzo de 2022 emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, en el que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número 500-05-2022-5961 de fecha 08 de marzo de 2022, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.		Número y fecha de oficio individual de presunción	del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ITC140922846	INTERNATIONAL TOURISM CONNECTING, S.A. DE C.V. // En cumplimento a la sentencia de fecha 03 de marzo de 2021, dictada por la Sala Regional del Centro II, dentro del Juicio de Nulidad 3315/18-09-01-3-OT	500-32-00-07- 02-2021-9105 de fecha 19 de noviembre de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	19 de enero de 2022	4 de febrero de 2022				

## Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C. Nombre, denominación o razó social del Contribuyente		Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento	
1	ITC140922846	INTERNATIONAL TOURISM CONNECTING, S.A. DE C.V.	Querétaro, Querétaro	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material	

